



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	68-00-13-11-0008- 2020-00068 -00
LUGAR	plataforma lifesize
INICIO	8: 30 a.m. del 18 de Junio de 2021
FINALIZACION	9: 01 a.m. del 18 de Junio de 2021
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE	NELLY CAÑAVERAL OSORIO
APODERADO	Dra. SILVIA OLIVELLA GUARIN
DEMANDADO	FABIAN AUGUSTO LEMUS RODRÍGUEZ
APODERADO	Dra. LUZ MARINA BERMUDEZ LOZANO

DOCUMENTOS APORTADOS: Ninguno.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- Siendo las 8:30 am de hoy Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), se da inicio formal a la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., verificándose la asistencia de la Dra. SILVIA OLIVELLA GUARIN, mandataria de la parte actora señora NELLY CAÑAVERAL OSORIO, quien comparece; igualmente se hacen presentes el demandado FABIAN AUGUSTO LEMUS RODRÍGUEZ y su apoderada la Dra. LUZ MARINA BERMUDEZ LOZANO.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo lifesize.

Según los lineamientos del artículo 501 del C.G.P, se **REITERA** las pruebas decretadas desde la audiencia del pasado 19 de marzo de 2021 y que no fue allegada en el caso del Banco Colpatria, aportándose nuevo correo electrónico por la apoderada de la parte demandada y respecto de la respuesta de la Empresa INNOVAR, se informa la remisión de la respuesta por correo certificado, pero aún no ha sido radicada la respuesta en la secretaria del despacho. En consecuencia, se ordena:

1. REMITIR nuevamente oficio a Banco Colpatria con destino a este proceso respecto del crédito N°4573170039476528, con el fin que informen la fecha de otorgamiento del crédito, cuantía inicial, estado actual, y valor de la deuda a 22 de enero de 2020. Deberá informarse igualmente por las

entidades si los créditos actualmente en cabeza de FABIAN AUGUSTO LEMUS RODRIGUEZ proviene de renovación de créditos anteriores, evento en el cual deberá informarse la cuantía, la entidad, y fecha de renovación. Librar comunicación a través del correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.co

2. REQUERIR a INNOVAR para que informe a este despacho, la fecha o fechas en las cuales FABIAN AUGUSTO LEMUS ha obtenido créditos con dicha entidad, fecha de desembolso y cuándo se ha pagado cada crédito, individualizar cada crédito e indicar los que están cancelados y los que están por pagar a 22 de enero de 2020.
3. REQUERIR a INNOVAR para que informe valor comercial actual de acciones de dicha entidad.
4. REQUERIR al demandado FABIAN AUGUSTO LEMUS RODRIGUEZ para que allegue la documentación requerida a INNOVAR y que informe a este despacho que tiene en su poder; deberán ser remitidos al correo electrónico del despacho y al correo electrónico de la contraparte.
5. Se ordena igualmente, oficiar al Banco DAVIVIENDA para que informe a este despacho si de los créditos obtenidos por FABIAN AUGUSTO LEMUS RODRIGUEZ ha hecho venta de cartera a COLPATRIA, en caso afirmativo indicar cuantía y fecha.
6. Citar a declarar a la señora CLAUDIA BOHORQUEZ acreedora prendaria del crédito que se presentó en los pasivos. Deberá citarse por la secretaria del despacho.

Se libran las correspondientes comunicaciones reiterando la petición, con la advertencia que los documentos deberán ser allegados con 5 días de antelación a la fecha señalada para continuación de diligencia so pena de iniciarse incidente de desacato por no acatamiento a orden judicial. Las partes quedan autorizadas para gestionar las respuestas en la medida de sus posibilidades.

Se fija como fecha para continuación de la diligencia el **próximo 12 de julio de 2021 a las 2:30 PM.**

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 9:01 de la tarde de hoy dieciocho (18) de junio de dos mil Veintiuno (2021).

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37107368dcbc1c304a1f97b4c752bce514b9520f10612deaac9e1523ce37b9e1

Documento generado en 21/06/2021 06:05:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>